

POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN

Con el ánimo de destacarnos y mostrar nuestro compromiso para combatir la corrupción en todas sus formas y ser reconocida como una organización transparente y honesta, se reglamenta las siguientes actividades:

- **SOBORNOS:**

Se prohíbe el uso de toda forma de pago ilícito, con medios económicos o de otra clase, con el objetivo de obtener cualquier ventaja en las relaciones con sus partes interesadas. La prohibición también aplica a los colaboradores que en virtud de sus funciones y las actividades que desempeñan pretendan aceptar u ofrecer sobornos en su propio beneficio, el de familiares, asociados o conocidos.

- **REGALOS OBSEQUIOS Y FAVORES:**

SITIC DE COLOMBIA S.A.S no otorga ni admite ningún tipo de regalo que pueda ser interpretado como algo que exceda las prácticas comerciales, de cortesía normales, o cualquier destinación a recibir un trato de favor en la realización de cualquier actividad en la que pueda incluir a la empresa.

Los obsequios que entregue la empresa se caracterizarán por su destinación a promover la marca o porque ofrecerán un claro beneficio a nivel empresarial. Todos los regalos ofrecidos deberán gestionarse por el Director Administrativo y deberán ser autorizados por el Gerente General.

Los colaboradores que reciban regalos deberán cederlos a la empresa, para ser rifado entre el personal al finalizar el año.

- **DONACIONES A PARTIDOS POLÍTICOS:**

SITIC DE COLOMBIA S.A.S se abstiene a participar o patrocinar cualquier acontecimiento cuyo fin sea político, no se admite la presión ilícita de forma directa o indirecta de partidos, representantes o candidatos, ni la aceptación de beneficios de tipo económico o influencias personales en ámbitos de gobierno o conexiones con quienes ejercen autoridad.



- **MANEJO DE COMPRAS Y VENTAS**

Los procedimientos de compras y venta de **SITIC DE COLOMBIA S.A.S** se realizarán de forma correcta y transparente cumpliendo con lo establecido en el procedimiento, asegurando la adecuada selección de proveedores, gestión y contratos correspondientes.

Cualquier colaborador que se encuentre en este tipo de circunstancias deberá de informar la situación a la Gestión administrativa; la no información del suceso será asumida como una conducta que atenta contra la política anticorrupción y consecuentemente generará sanciones de acuerdo a la gravedad del conflicto o suceso.

CÓDIGO DE ÉTICA

SITIC DE COLOMBIA S.A.S tiene como principios la justicia, la transparencia y la honestidad.

